OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO N° 25AS122C2476 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2476
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		23/10/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN– ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2476
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE JARDÍN
	C.C./CE/ NIT	890.982.294-0
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861),** el cual se distribuye en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($191.022.797)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESTADIO CITARÁ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA* y **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($189.781.064)** para la *ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CAFÉ DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA*, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL:</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO:</td><td>31/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>30/05/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>1</td><td>Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, por cinco (5) meses hasta el treinta (30) de octubre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de octubre de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td colspan="3">30/05/2026</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.**42.731.781**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JARDÍN**, identificado con NIT. 890.982.294-0, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de Jardín el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN– ANTIOQUIA*", por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C ($380.803.861).

2. Que el 31 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2476, estableciendo como fecha de terminación el 30 de mayo de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que el Municipio de Jardín, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2026, remitido via correo electrónico el 13 de mayo de 2026 con radicado No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026 con asunto *"Solicitud de prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025",* y radicado No. 2026010246394 del 14 de mayo de 2026, presentó la solicitud de prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2476 de 2025, la cual se sustenta en que durante la etapa previa al inicio de ejecución del contrato derivado de obra se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero formuladas por el Departamento de Antioquia, relacionadas con aspectos contractuales que requirieron ajustes y subsanaciones por parte del municipio, situación que impactó el cronograma inicialmente previsto; adicionalmente, señaló que la ampliación del plazo resulta necesaria para armonizar la vigencia del convenio con los tiempos reales requeridos para la ejecución integral de las obras, el seguimiento técnico y administrativo, el recibo final y la liquidación contractual, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos públicos. En este sentido, se solicita una prórroga por un término de cinco (05) meses, distribuidos así: tres (03) meses para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, garantizando el cierre integral del convenio.

4. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, por un término de cinco (05) meses, distribuidos así: tres (03) meses para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites

administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, por las razones anteriormente expuestas y justificadas por el municipio.

En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el treinta (30) de octubre de 2026, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No.30 del veintiuno (21) de mayo de 2026.

5. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, la cual fue aprobada en sesión ordinaria No.025-2026 del veintidós (22) de mayo de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 por cinco (05) meses, hasta el treinta (30) de octubre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

   > ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
   >
   > ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
   >
   > ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

6. Es importante señalar que el veinte (20) de febrero de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($57.120.579)** recursos consignados en la cuenta aperturada por el municipio de Jardín en el IDEA No. 200001373; así mismo, el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($323.683.282)** se encuentra debidamente respaldado mediante reserva presupuestal No.1000234567; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.
7. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada

la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

8. En mérito de lo expuesto, las partes, y la supervisora del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, por cinco (5) meses hasta el treinta (30) de octubre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de octubre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	31 de mayo de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	30 de octubre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	30 de octubre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Jardín, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de Jardín mediante Oficio del 13 de mayo de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No.30 del veintiuno (21) de mayo de 2026; (iii) Acta COS No.25-2026 del veintidós (22) de abril de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No.25AS122C2476 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2476 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga y Modificación)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** Apoyo jurídico a la supervisión Indeportes		**26/05/2026**
Proyectó y revisó:	**KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**26/05/2026**
Proyectó y revisó:	**CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** Apoyo financiero/contable a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**26/05/2026**
Revisó y Vbo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	NATALIA NAVARRO E	**26/05/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**26/05/2026**
Aprobó:	**CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO** Representante Legal Alcaldesa Municipal Municipio de Jardín - Antioquia		**26/05/2026**